



- Número 8.-

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce del dia siete de marzo de mil novecientos sesenta y siete, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilmo. Sr. Alcalde, don Maximino Horacio Josa, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya número suficiente de señores vocales para producirla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el proximo jueves dia nueve de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde,
M. Josa

El Secretario interino,

- Número 9.-

Sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Exmo. Ayuntamiento de Palma el dia 9 de marzo de 1967.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y cuatro minutos del dia nueve de marzo de mil novecientos sesenta y siete, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde accidental, don Guillermo Sureda Meléndez, y en ausencia de los señores concejales de Alcalde y concejales, don Table Gair Gralla, don Joaquim Yagüeado Maya, don Lorenzo Oliva Quetglas, don Miguel Ángel Llaugerell, don Antonio Bernat Galom, don Pedro Llinares Guasp, don Miguel Bernat Artís, don José Flavias Montanya, don Guillerme Oliver Salas, don Ramon Colomés Llull, don Gabriel Bernat Genuquial, don Pedro Tujol Palmer, el Interventor de Fondo don Agustín Cabello Fernández, y asistidos de mí, el informante secretario interino, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria y sin-

ds ya la hora doce y quince minutos, el Sr. Presidente abrió la sesión, dando lectura al acta de la anterior, que se aprobaba por unanimidad.

2.

Seguidamente se da cuenta del informe aludido en la propuesta, se acuerda interponer que se inserta a continuación:

un recurso contencioso administrativo, vado esta Alcaldía que la Orden del Ministerio de Hacienda contra Orden Ministerial de 27 de diciembre de 1966 contiene disposiciones que se enmarcan de acuerdo con la legislación de la Hacienda Pública, en cuanto establece una de 27 de diciembre, detracción del Censo por ciento, para administración y cobranza de 1966, sobre porcentaje, en las participaciones sobre los impuestos del Estado, a favor de los Ayuntamientos de la Hacienda Pública, y creyendo que el 5% de lo contrario a la Ley 48/1966 de 23 de julio, la Orden citada, se ha solicitado por esta Alcaldía el informe preceptivo de interponer recurso contencioso Administrativo contra dicha Orden Ministerial, ante el Tribunal Supremo de Justicia.

Y creyendo esta Alcaldía, de acuerdo con el informe citado, que debe interponerse el recurso expresado, expongo lo anterior a esta Exma. Corporación, para que, con su superior criterio, tome el acuerdo que crea conveniente. = Palma de Mallorca, 5 de marzo de 1967. = El Alcalde, - Maximiliano Marañón.

Enviado."

Igualmente se da cuenta del informe aludido en la propuesta que antecede, emitido por el Sr. Leandro Arceo, de esta Corporación.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

En este instante entran en el Salón: el Ilmo. Sr. Alcalde, que para ocupar la Presidencia; el Sr. Vidal, así como la Sra. María Mieras, y el Sr. Hamar, que pasan a ocupar sus escaños.

3, 4 y 5.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta:

Se acuerda aprobar a continuación:

proyecto Memoria "Alcaldía = Memoria = Esta Alcaldía, de acuerdo con el extraordinario des- Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y autorizado de los tinado a obras con- Sres. Secretario e Interventor, tiene el honor de dirigirse al Hacienda agua potable us de esta Corporación para exponerle que, el Proyecto de Hu-

ESTADO DE
MEXICO
GOUVERNEMENT
DE
LA
PROVINCIAS
Y
ESTADOS
FEDATOS
DE
MEXICO

desde Tzintzunán al sur punto extraordinario destinado a nueva conducción de agua y
desague de San Juan tanto desde la Central Virgin de Guadalupe al Acueducto de San Juan
y Haya de Jalpan y Haya de Palma, entre tanto Tzintzún y el Tren, por una
suma; así como solicitar total importe de Veinticinco Millones Cincuenta y Una Mil
del Ministerio de Hacienda quinientos Noventa Pesetas en cuarenta y siete veintinos, ha es-
tado expuesto al público, por plazos reglamentarios de quince
días, que comprende del 15 de Febrero al 3 de Marzo, ambos
de crédito Local de Es-
paña, destinado a la
financiar el pren-
del año en curso, sin que durante dicho plazo reglamenta-
rio anteriormente visto se haya presentado reclamación alguna en contra del
Estado, e idem. idem. - Siguiendo el trámite reglamentario, ahora el Ayun-
to para aplicar retenciones tiene, ha de convertirlo en Presupuesto, a todos sus fi-
nanzas amortización nes y efectos, y de ser ratificada la aprobación, habrá de
impuestos autorizadas ser nuevamente expuesto al público, mediante anuncio
dos por la Ley de Régimen Local de la Provincia, que con su re-
sultado, y en su caso, con los Requerimientos oportunos, sobre las recla-
maciones que puedan presentarse, habrá que llevarlos al
Exmo. Sr. Ministro de Hacienda, por mediación de la Delega-
ción de Hacienda de esta Provincia, por ser a quien compete
la aprobación firme y definitiva, al tratarse de un Presupues-
to Extraordinario que se nutre en parte en una operación
de crédito a préstamo, y de acuerdo en el artículo 301, de la
vigente Ley de Régimen Local, en sus relaciones con el artícu-
lo 206 del Reglamento de Haciendas Locales, transmitiéndose
por separado, y en su día la autorización de la operación
de crédito a concertar con el Banco de Crédito Local de Es-
paña. - Dicho Presupuesto Extraordinario, según a lo que con-
tar en el anteproyecto y proyecto, en parte de gastos de dotación ca-
minos en totalidad a fines de conducción de agua, además de los
gastos de qualificaciones reglamentarias a personal de Adminis-
tración Local y gastos del nuevo préstamo. - Los impuestos estable-
cidos por una operación de crédito a préstamo con el Banco de
Crédito Local de España, y una aportación del Presupuesto
Ordinario del dte. año. - Por todo lo expuesto esta Alcaldía se
propone presentar al Gobernador de la Corporación la aprobación de

este Fuentepreto Extraordinario, incluido en sus ingresos y gastos en la cifra de 28.341.590'47 Hrs. y que se prorrogan los trámites reglamentarios previstos en la Ley de Régimen Local vigente. = Este Acuerdo de aprobación que se propone, deberá adoptarse, conforme con el art. 697 de la Ley de Régimen Local, con el voto favorable de los dos tercios del número de sus miembros de efecto, y en todo caso de la mayoría absoluta del número legal. = No obstante lo expuesto, el siempre mejor criterio, deliberación y estudio del Pleno Municipal, adoptará el Acuerdo que mejor convenga. = Palma de Mallorca, a 6 de Marzo de 1967. = El Alcalde, - Maximiliano Alomar. - Rubicado."

Sequidamente se da cuenta de las propuestas que se insertan a continuación:

"Alcaldía. = Al Pleno Municipal. = Esta Alcaldía, ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno para exponer y proponer lo siguiente: = El Pleno Municipal, en sesión celebrada el dia 10 de Febrero del dte. año, aprobó un Proyecto de Fuentepreto Extraordinario destinado a obras de conducción de agua potable desde la fontanilla Virgen de Montserrat al Aeropuerto de Son San Juan y Playa de Palma entre Ca'n Pastilla y El Arenal, por un importe de 28.341.590'47 Hrs., que se nutrirá por una aportación del Fuentepreto Ordinario del dte. año, por Hrs. 341.590'47; y una operación de crédito a concertar con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 28.000.000'00 de Hrs. = Junta la Alcaldía en contacto con el citado Banco, a efectos de concertar dicho préstamo, se tuvo conocimiento que por el comité ejecutivo del Banco de Crédito Local de España, en su Reunión del dia 24 de junio había acordado facultar a su Gerencia para concertar con este Ayuntamiento, una operación de crédito, por el citado importe, al amparo de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de Junio de 1963, habiendo tenido entrada en esta Corporación, un escrito del citado Banco en el que se adjunta el Proyecto de contrato de Préstamo que se presenta a esta Corporación, para su aprobación, el cual consta de diecinueve cláusulas y una final, siendo las características más aclaradas, las siguientes: = Importe del crédito...

ESTAMIENTO DE

28.000.000'00 *ltas.* - Finalidad: Obras abastecimiento de agua al Aeropuerto, que se ha planteado en la operación, al amparo de la Orden del Ministerio de Hacienda, de fecha 28 de junio de 1963, para desarrollo de zonas de interés turístico, calificada como tal por la Federación de Turismo, según comunicación al Banco, de 18 de junio de 1967. - Gastos y comisión, 5'25 por 100. - Amortización: en Veinte años, mediante anualidades fijas de *Febrat.* 2.374.663'93 *ltas.* - Garantías: las mismas de contratos anteriores, a saber: Derechos por la prestación de los servicios de Mercado y Mataderos; los recursos especiales para amortización de empréstitos autorizados por el Art. 588 de la vigente Ley de Régimen Local, a saber: recargos del 10% sobre las cuotas del Terorit de los contribuyentes Urbana y de Utilidades ("Impuestos sobre los rendimientos del trabajo personal" y "sobre Sociedades"); y del 5'86% sobre las demás cuotas de la de Industrial y de Comercio ("Impuesto Industrial," "cuota de Lucha Final"); ampliadas con el canon de mejora que se establezca y otros, cuyos rendimientos se destinarán a amortización anticipada del préstamo, como sigue:

- a) Las contribuciones especiales que se establezcan por razón de las obras;
- b) Las subvenciones de las empresas más afectadas por la mejora;
- c) Las cantidades a cargo del Ministerio de Obras Públicas por aplicación de lo dispuesto en el Decreto de 1º de Febrero de 1952.

Al dar cuenta de la aceptación de este nuevo préstamo, con el Banco de Crédito Local de España, y del Proyecto de contrato del mismo, por una cuantía de 28.000.000'00 de *ltas.*, procede en que, la corporación en Pleno, al conocer la concesión del préstamo y de las condiciones del contrato que se adjunta, se acuerden aprobarán, y de ser así, este Acuerdo se exponga al público, haciendo constar las principales características de la operación previo anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, concediendo un plazo no menor a Quince días para que puedan presentarse las reclamaciones procedentes, certificándose seguidamente, de su resultado. - También se acuerda el que se adopte el acuerdo de autorizar la Alcaldía para solicitar del Ministerio de Hacienda, de conformidad

con lo preceptuado en el art. 781 de la Ley de Régimen Local, la autorización necesaria para concertar este nuevo préstamo de 38.000.000'00 de Pesetas con el repetido Banco de Crédito Local de España, acompañando a esta petición los documentos y antecedentes que se señalan en el artículo 384 del Reglamento de Haciendas Locales, y además aquello que se exigirán o que se consideren necesarios a este efecto. Y dependientemente de este Acuerdo procede adoptar otro, relacionado con los compromisos del contrato de préstamo, referidos a la ampliación de esta nueva operación de crédito de los recursos especiales para amortización de empréstitos, que se tienen legalmente establecidos y garantizan el cumplimiento de obligaciones anteriormente contraídas con el Banco como procedentes del recargo especial del 10% sobre las cuotas del Tesoro de las Contribuciones Urbanas y de Utilidades ("Impuestos sobre los rendimientos del trabajo personal" y "sobre Sociedades"); y del Recargo especial del 5'76% sobre las mismas cuotas de la Contribución Industrial y de Comercio (hay Impuesto Industrial, cuota de Licencia Final). - En este respecto procederá un nuevo poder por el que se confiere con el carácter de irrevocable, hasta tanto este Ayuntamiento ha ya cancelado las obligaciones de los préstamos concertados con el citado Banco el 30 de Junio de 1965, 1º de Agosto de 1966, 30 de Julio de 1948, 5 de Marzo de 1951, 17 de Mayo de 1952, 20 de Octubre de 1954, 12 de Enero de 1957, 15 de Abril de 1958; 22 de Diciembre de 1964 y otro pendiente de emituración autorizado por el Ministerio de Hacienda en 6 de Noviembre de 1965, para el cobro en la Delegación de Hacienda de esta Provincia de los recursos mencionados en el apartado b) de la cláusula 8º del contrato de préstamo que se presenta a la aprobación de esta corporación. Esperadamente, se autorizará igualmente a la Alcaldía para que, a la vez petición al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda para que en virtud de este Acuerdo que hoy se adopta, se autorice a la corporación para ampliar la afección a esta operación, de los recursos especiales para la amortización de empréstitos que se tiene legalmente establecidos y garantizan el cumplimiento de obligaciones anteriormente contraídas.

ESTADO DE MALLORCA
AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

das con el Banco, y para que de acuerdo con la Secretaría General y por la de Intervención se tramite esta petición, con las precedentes autorizaciones anteriores, y, a efecto de cumplir los compromisos contraídos con el contrato de préstamo a que nos hemos venido refiriendo. Y por último, quese faculte a este Ayuntamiento para que doteque la comitiva pública, que en su día habrá de formalizarse con el Banco de Crédito Local de España. - No obstante quanto queda expuesto, el Ayuntamiento ahora, como siempre, estudiará y acordará lo que estime lo más justo y oportuno. - Palma de Mallorca, a 6 de Marzo de 1967. - El Alcalde, - Maximino Alomar - Rubicado.

Seguidamente hace uso de la palabra el Honr. Sr. Alcalde, y dice: los tres asuntos se pueden tratar al mismo tiempo por ser fases administrativas del mismo problema. Pata a punto de entrar en servicio el Aeropuerto nuevo; bella y esplendida realidad, que necesita de los servicios de limpieza, pindinería, bares y restaurantes, servicios higiénicos, etc. con un consumo muy superior de agua al del viejo aeropuerto que existía. La conducción de agua no era suficiente para abastecer a las necesidades creadas y con toda urgencia, por no haber habido previsión por parte de los servicios del Aeropuerto, se ha tenido que proceder a dotar de nuevo caudal de agua al Aeropuerto, que se aprovecha, a su vez, para mejorar las conducciones de agua a la zona conocida por Playa de Palma. Creo que merecerá la aprobación toda esta tramitación. La obra es un hecho; por parte del Banco de Crédito Local no se presenta inconveniente alguno para la financiación; los propietarios de los Hoteles de aquella zona turística efectúan un anticipo de 5.000.000,00 de pesos, como primera partida para amortizar el crédito. Dice que crece una oportunidad al mismo tiempo que recibe acuerdo sobre tales asuntos, y a pesar de no figurar en el orden del día y ser sesión extraordinaria, por ser consecuencia de los asuntos tratados, se puede acordar agradecer al Excmo. Sr. Ministro de Información y Turismo, al Sr. Subsecretario de Turismo, al Sr. Director del Banco de Crédito Local, al

al Exmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia y a la Asociación de Hoteleros de la Playa de Salina, por las facilidades dadas para la solución de este importante problema, que supone dotar de agua en cantidad suficiente al Descuberto y a una zona de tanta importancia turística, como es la de la Bahía de Salina.

Si merece la aprobación del turismo, así constará en acta, se acuerda aprobar los tres asuntos disuntidos, haciendo constar la existencia del "quorum" de los dos tercios, requerido por el artº 697 de la vigente Ley de Régimen Local, para el año n.º 3.

La existencia del "quorum" de los dos tercios, requerido por el artº 750-2, del mismo cuerpo legal, para el número 4. Y la mayoría absoluta, requerida por el artº 141, del Reglamento de Haciendas Locales, para el asunto n.º 5.

En este estado, no habiendo más asuntos para ser tratados, habiendo presentado exima legal los señores que han dejado de asistir al acto, el Sr. Presidente, siendo la hora doce y media y unos minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes a la misma y de que certifica.

El Alcalde,

Alvarez

Juana
Garcia
J. M. Alvarez
Juana

J. A. T.
Francisco Vello
Olivera Diaz
Juana Juarez

Gloria Garcia
O. Diaz

Bernat Salazar
Perez

H. H. Bissell

*Herman
Pete Herman*

Oliver Salas

sq. area
Bennett
Jewell

for Intervenor,

Habell

Nimrod 10.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecisiete y treinta minutos del dia veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y siete, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Caja Provincial, con el Ilus. Sr. Alcalde Don Maximino Monjar Jara, al oficio de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya número suficiente de señores votales para poder celebrada, procede reunirse de nuevo, en segunda, el proximo dia diez de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde,

Ch. Sanctant internum.

[Signature]